

Proyecto de Ley 1350



TEXTO SUSTITUTORIO



LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA EL MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL TACNA Y ARICA

Artículo 1° FINALIDAD DE LA LEY

Declárese de necesidad pública y de interés nacional la ejecución inmediata del proyecto de inversión pública "**Mejoramiento de la infraestructura del servicio de transporte ferroviario Tacna – Arica**", con la finalidad de promover el desarrollo y competitividad de la región, sin que se afecten las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

Artículo 2° MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la infraestructura del servicio de transporte ferroviario Tacna – Arica" se ejecutará de manera preferente en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1224 y sus modificatorias, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos.

Artículo 3° AUTORIZACIÓN A PROINVERSIÓN

Autorízase a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a realizar el proceso de promoción de la inversión del proyecto señalado en el artículo 1° de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL ÚNICA.-

Para viabilizar la aplicación de la presente Ley, las instituciones públicas nacionales y regionales competentes relacionadas con el desarrollo y la ejecución del proyecto ferroviario Tacna y Arica, incluirán el desarrollo y la ejecución del proyecto en sus planes institucionales, asimismo brindarán el apoyo técnico, elaborarán y remitirán de manera preferente la información necesaria para la culminación de los estudios de inversión y post inversión sobre la viabilidad del proyecto.

S/M
12/7/17
F: 22
C: 1
A: 0
APROB.